

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN IP-DT-CAS-001-2023	CÓDIGO		ACONTR-FR-46	
		VERSION		2	
		PÁGINA	1	de	4

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

No. IP-DT-CAS-001-2023
SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS RUTAS NACIONALES 6405, 6512, 6513 y 6514 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA:

30 DE MARZO DE 2023

1. INTRODUCCIÓN

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Vías, invitó a presentar propuesta al proceso de mínima cuantía No. **IP- DT-CAS-001-2023** que tiene por objeto **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS RUTAS NACIONALES 6405, 6512, 6513 y 6514 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

1.2 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

La invitación a cotizar No. **IP-DT-CAS-001-2023** será financiada con recursos de la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales del INVIAS.

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **44723 del 6/03/2023**, por valor de **\$100.000.000,00** incluido IVA para financiar el contrato.

El INVIAS - Territorial Casanare, considera que el valor del contrato de obra objeto del presente proceso a cotizar por invitación pública correspondiente a la mínima cuantía, asciende a la suma de **\$ 99.657.873,00**, valor que incluye el precio básico y el valor del IVA; tal como se discrimina en el Formulario No. 1, presupuesto oficial.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **DOS (2,0) MESES** contados a partir de la orden de inicio que se le imparta al respectivo contrato.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN IP-DT-CAS-001-2023	CÓDIGO		ACONTR-FR-46	
		VERSION		2	
		PÁGINA	2	de	4

CUADRO INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DE LA INVITACION	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS RUTAS NACIONALES 6405, 6512, 6513 y 6514 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	DOS (2,0) MESES	\$ 99.657.873,00	las vías 6405 SACAMA - LA CABUYA, 6512 MONTERREY - YOPAL (PR 103+0287 AL PR 105+0448), 6513 YOPAL - PAZ DE ARIPORO y 6514 PAZ DE ARIPORO - LA CABUYA
VALOR TOTAL		\$ 99.657.873,00	

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y Conforme a lo establecido en el Numeral 6, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

El día 21 de marzo de 2023 se publicó en el SECOP II la invitación públicamente para todas las personas naturales o jurídicas interesadas en ofertar por el criterio de adjudicación al menor valor siempre y cuando se cumpla con los requisitos habilitantes.

De acuerdo con la invitación pública, el cierre se realizó el **día 24 de marzo de 2023 a las 4:00 p.m** . Las ofertas recibidas en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> sitio fueron:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IP-DT-CAS-001-2023	CAROLINA REYES PEÑA	Oferta en evaluación	24/03/23 14:15	82.924.874 COP
IP-DT-CAS-001-2023 SUMINISTRO MEZCLA RUTAS NACIONALES 6405, 6512, 6513 y 6514	RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO	Oferta en evaluación	23/03/23 17:30	84.942.200 COP

3. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de la propuesta se procedió a revisar las operaciones aritméticas y registrar el valor económico ofertado por el interesado, y se identificó como la propuesta económica con el menor valor ofertado a la cual se le realizó la evaluación de requisitos habilitantes y verificación de cumplimiento de las exigencias contenidas en la invitación pública con el propósito de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias de las bases de contratación, si la propuesta cumple con los requisitos habilitantes para efectos de adjudicación del contrato.

PROPUESTAS ECONOMICAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR VALOR ECONOMICO

	<div>Instituto Nacional de Vías</div> <div>GESTION CONTRACTUAL</div> <div>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN</div> <div>IP-DT-CAS-001-2023</div>	CÓDIGO		ACONTR-FR-46	
		VERSION		2	
		PÁGINA		3	de

De conformidad con el concepto expedido por Colombia Compra Eficiente bajo No. CU — 182 de 2020 con radicado 2202013000002353, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluarán las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos.

Orden menor valor	No.	OFERENTES	%	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	OFERTA ECONOMICA	OFERTA ECONOMICA (Revisada)	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	1	CAROLINA REYES PEÑA	100	SI	82.924.874 COP	\$ 82.924.874,00	21/06/2022 15:33	
2	2	RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO	100	SI	84.942.200 COP	\$ 84.942.200,00	84.942.200 COP	

3.1 ANÁLISIS TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO, Y ECONOMICO DE LA PROPUESTA IDENTIFICADA CON EL MENOR VALOR OFERTADO:

según el orden de elegibilidad para verificar los requisitos habilitantes, encontramos la propuesta No. 1 del proponente **CAROLINA REYES PEÑA** con un valor ofertado total de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$82.924.874,00)** incluido IVA. Se verificarán los requisitos habilitantes.

Exigencias del pliego de invitación pública / requisitos habilitantes y de admisibilidad:

No.	REQUISITOS HABILITANTES	PRESENTA
20.1.1	LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	
20.1.3	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	SI / NO / N.A
20.1.4	CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	SI / NO / N.A
20.1.5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	SI / NO / N.A
20.1.6	DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES)	SI / NO / N.A
20.1.7	DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	SI / NO / N.A
20.1.8	CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE	SI / NO / N.A
20.1.9	CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL	SI / NO / N.A
20.2	REQUISITOS TECNICOS	SI / NO / N.A
20.2.1	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO	SI / NO / N.A
20.2.2	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	SI / NO / N.A
22	DOCUMENTOS ADICIONALES A APORTAR NO HABILITANTES, NECESARIOS PARA EMITIR LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA.	

	<div>Instituto Nacional de Vías</div> <div>GESTION CONTRACTUAL</div> <div>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN</div> <div>IP-DT-CAS-001-2023</div>	CÓDIGO		ACONTR-FR-46	
		VERSION		2	
		PÁGINA		4	de

1	CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES	SI / NO / N.A
2	CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES	SI / NO / N.A
3	CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	SI / NO / N.A
4	4. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	SI / NO / N.A
5	CERTIFICACIÓN BANCARIA	SI / NO / N.A

Cumplido el plazo de Traslado para observaciones al informe de evaluación, 29 de marzo de 2023 hasta las 17:00 horas, NO se recibieron en la plataforma secoplII observaciones al informe de evaluación publicado el día 28/03/2023.

4. RESULTADO DE LA EVALUACION

En consecuencia, con las exigencias contenidas en la invitación pública No **IP-DT-CAS-001-2023**, y en concordancia con su numerales, la propuesta de **CAROLINA REYES PEÑA**, cumple con suficiencia las exigencias requeridas en la invitación pública, por lo que la propuesta es calificada como **HABIL –ADMISIBLE**, por cuanto reúne los requisitos habilitantes desde el punto de vista jurídico y económico y se le recomienda al Director Territorial Casanare, aceptar su oferta.

5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Teniendo en cuenta que el plazo para la subsanación de propuestas y para la presentación de observaciones al informe de evaluación ya feneció, no hay lugar a realizar más observaciones sobre el presente informe definitivo.

PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO.
Evaluador

Vo.Bo. ARCENIO SANDOVAL BARRERA
Director Territorial Casanare.